



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Hernán Zapata Sánchez
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Alfredo Marulanda Ríos
Asunto	Reconoce personería - Traslado Excepciones
Radicado	05001 31 03 015 2019 00502 00

Se tiene por cumplida la exigencia realizada por el despacho en auto del 12 de mayo del año en curso.

Se reconoce personería a la abogada Luz Helena Ibarra Ruiz con C.C 32.500.586 y T.P 22.000 del C.S.J, para que represente los intereses del codemandado Roger Gerson Marulanda González, en los términos del poder a ella conferido. Igualmente, se incorpora contestación de la demanda presentada en término por dicha apoderada judicial.

Vencidos los términos para que los demandados se pronunciaran respecto a las pretensiones de la demanda, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493bb138f353650478a2fad72585a3f04325d5aa604901bac17857a58680dbe1**

Documento generado en 22/09/2023 03:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>